



**33000 – 3979**  
17 de febrero de 2005

Doctor  
**JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA**  
Gerente  
Hospital Tunjuelito E.S.E  
**BOGOTA D.C**

**REF: Control de Advertencia.** Valores adeudados a proveedores, personal contratista y de planta, aportes parafiscales, DIAN y aportes de salud por más de **\$3.500 millones**

Respetado doctor:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Abreviada al Hospital Tunjuelito II nivel de atención, vigencia fiscal 2003.

En dicha auditoría, el equipo auditor comisionado estableció que el Hospital Tunjuelito presenta con corte a octubre 31 de 2004 un saldo de cuentas por pagar de las vigencias 2000 a 2004 por valor de **\$3.518.2 millones**, hecho que preocupa a este organismo de control, dado que el atraso promedio (días de vencimiento) supera el número de días establecido en la forma de pago, contenida en cada uno de los contratos suscritos.

Se verificó que el Hospital ha incumplido los acuerdos de pago celebrados con los proveedores, que en algunos casos mediante derechos de petición y/o queja o acciones ejecutivas han presentado sus reclamaciones considerando intereses de mora y honorarios.

De igual forma, el hospital ha presentado demora en el pago a los contratistas de prestación de servicios personales administrativos y asistenciales, en promedio de tres meses, igual sucede con el personal asistencial de planta a quienes no se le ha cancelado **\$9.1 millones** por concepto de bonificaciones de los meses de mayo y junio/04; en recargos nocturnos, dominicales y festivos adeuda **\$52 millones** de los meses de abril, mayo y julio/04.

Por otro lado, la entidad incumplió con el suministro de las dotaciones a algunos funcionarios con derecho a este beneficio durante el año 2003 y durante el período enero a octubre 2004. Canceló intereses de mora a la DIAN por concepto de retención en la fuente en cuantía de **\$30.1 millones**<sup>1</sup>. Siendo ésta última una observación reiterativa de la Contraloría de Bogotá y sobre la cual la administración del Hospital se había comprometido a subsanar en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior.

De igual forma, el Hospital también adeuda por concepto de aportes parafiscales al ICBF **\$97.2 millones** de las vigencias 2001 y 2003 y al SENA la suma de **\$35.2 millones** de los meses agosto a diciembre de 2000. Con la EPS Compensar a 30 de noviembre de 2004 por concepto de situado fiscal y sistema general de participaciones existen saldos pendientes de conciliar, en contra del hospital por **\$12.6 millones** de la vigencia 2001 y **\$27.5 millones** del año 2002.

A pesar de las cuantías adeudadas, el Hospital Tunjuelito puso en funcionamiento una Unidad de Cuidado Intermedio en el mes de abril de 2003, encontrándose a la fecha subutilizada, debido a que los pacientes atendidos en esta área corresponden a hospitalizaciones de medicina interna, pacientes que pueden ser atendidos en las instalaciones con que contaba anteriormente el hospital.

Este organismo de control no entiende las razones por las cuales a pesar de la difícil situación financiera, la entidad no garantizó la venta del servicio de cuidado intermedio entre los diferentes aseguradores ni ha logrado captar clientes que le permitan recuperar la inversión efectuada, repercutiendo en el flujo de tesorería para el pago oportuno de sus obligaciones.

En virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, este despacho considera procedente hacer uso del Control de Advertencia consagrado en el artículo 5 numeral 8 del Acuerdo 24 de 2001, con el propósito de prevenir de manera oportuna a su administración sobre el riesgo fiscal al que se ve avocado el patrimonio público del Distrito.

El Despacho le hace este llamado de alerta, para que la administración a su digno cargo adopte las medidas correctivas pertinentes que garanticen al interior de la entidad el pago de los valores adeudados a los proveedores, personal contratista y de planta, el cumplimiento de los acuerdos de pago y conciliaciones prejudiciales,

---

<sup>1</sup> Correspondientes a la vigencia 2001 \$2.3, a la vigencia 2002 \$16.7, a la vigencia 2003 \$2.8 y a la vigencia 2004 \$8.3 millones

el suministro de dotaciones al personal, el pago de los aportes parafiscales, dineros de terceros y aportes de salud; en últimas el adecuado uso de los recursos asignados a la salud, con el fin de evitar el pago de intereses y sanciones por mora.

Por lo tanto, deberá dar respuesta a la Contraloría de Bogotá, en el término de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente comunicación, sobre los siguientes interrogantes:

1. Qué correctivos de carácter legal, técnico, contable y administrativo implementará el Hospital Tunjuelito para la cancelación de los diferentes valores pendientes por pagar?
2. Qué gestiones adelantará la administración para evitar un daño patrimonial, derivado del no pago de los valores ya mencionados?
3. Que gestiones adelantará para optimizar los recursos invertidos en la Unidad de Cuidado intermedio?

Con el propósito de efectuar seguimiento sobre las acciones que implemente el Hospital Tunjuelito sobre los casos en mención, le solicito se sirva remitir a esta entidad, durante los primeros diez días de cada mes, un informe discriminado de las acciones desplegadas al interior de la entidad para corregir las observaciones realizadas.

Este Control de Advertencia procede sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse del ejercicio de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

Sin otro particular, me suscribo con el debido respeto,

**GUILLERMO ERNESTO TUTA ALARCON**  
Contralor Auxiliar de Bogotá

CC. Dr. Luis Eduardo Garzón- Alcalde Mayor de Bogotá  
Dr. Román Rafael Vega Romero – Secretario de Salud de Bogotá

Proyectó: Bertha Sofia Ortiz – Subdirector de Fiscalización



Revisó: Olga Lucía Jiménez Orostegui – Directora Técnica Sector Salud y Bienestar Salud